



Asamblea General

Distr. general
13 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 55 b) del programa

Globalización e interdependencia: migración internacional y desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Vanessa Gomes (Portugal)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 55 (véase A/61/424, párr. 2). En las sesiones 22ª y 32ª, celebradas los días 26 de octubre y 1º de diciembre, la Comisión adoptó medidas sobre el subtema b). En las actas resumidas correspondientes se reseña el debate de la Comisión sobre el subtema (A/C.2/61/SR.22 y 32).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/61/L.12 y A/C.2/61/L.47

2. En la 22ª sesión, celebrada el 26 de octubre, el representante de Sudáfrica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Migración internacional y desarrollo” (A/C.2/61/L.12), que decía:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/127, de 19 de diciembre de 1994, 50/123, de 20 de diciembre de 1995, 52/189, de 18 de diciembre de 1997, 54/212, de 22 de diciembre de 1999, 56/203, de 21 de diciembre de 2001, 58/208, de 23 de diciembre de 2003, 59/241, de 22 de diciembre de 2004, 60/206, de 22 de diciembre de 2005, y 60/227, de 23 de diciembre de 2005, sobre la migración internacional y el desarrollo,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en seis partes con la signatura A/61/424 y Add.1 a 5.



Recordando también su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando además su resolución 60/265 sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Recordando la resolución 2006/2 de la Comisión de Población y Desarrollo,

Reconociendo el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo, así como la necesidad de ocuparse de los problemas y las oportunidades que presenta la migración para los países de origen, de tránsito y de destino y reconociendo que la migración internacional no sólo aporta beneficios a la comunidad global, sino que también le plantea problemas,

Reconociendo también las repercusiones económicas y sociales negativas de la migración internacional forzosa,

Reconociendo asimismo la importante contribución que hacen los migrantes y la migración al desarrollo, así como la compleja relación que existe entre la migración y el desarrollo,

Recordando la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares,

Recordando también la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y la Convención sobre los Derechos del Niño,

Reafirmando la determinación expresada por los jefes de Estado y de gobierno de adoptar medidas para asegurar el respeto y la protección de los derechos humanos de los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familiares,

Reconociendo que la creciente feminización de la migración internacional exige una mayor sensibilidad respecto de las cuestiones de género en todas las políticas e iniciativas relacionadas con la migración internacional,

Reconociendo también el impacto de la migración en la eficacia de los servicios públicos y la necesidad de remediar como corresponda la escasez de trabajadores, incluidos en los sectores de la salud y la educación, prestando la debida atención al fomento de la capacidad de los países en desarrollo a ese respecto,

Observando los esfuerzos realizados por los Estados Miembros, los órganos, las organizaciones, los fondos y programas y las organizaciones internacionales e intergubernamentales, para organizar actos en los planos

nacional, regional e internacional destinados a promover el diálogo sobre la migración internacional y el desarrollo,

Observando también el ofrecimiento de celebrar un foro consultivo mundial sobre la migración internacional y el desarrollo en Bélgica en 2007,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Migración internacional y desarrollo”;

2. *Celebra* el Diálogo de alto nivel sobre migración internacional y desarrollo que tuvo lugar en Nueva York los días 14 y 15 de septiembre de 2006 y observa el alto nivel de participación de los Estados Miembros, que permitió examinar los aspectos multidimensionales de la migración internacional y el desarrollo;

3. *Celebra también* el impulso que se dio a la cuestión en el Diálogo de alto nivel, y decide examinar, en su sexagésimo tercer período de sesiones, las posibles opciones para hacer un seguimiento adecuado del Diálogo de alto nivel en el marco de las Naciones Unidas;

4. *Celebra además* los esfuerzos que están realizando los gobiernos en el contexto de la cooperación regional e interregional y los procesos consultivos regionales, donde los haya, para facilitar el diálogo y el intercambio de información y experiencias, congrega a los países de origen, de tránsito y de destino, fomentar la coordinación y la coherencia en los planos nacional y regional, forjar un entendimiento común, promover la cooperación y contribuir a la creación de capacidad;

5. *Toma nota* del establecimiento del Grupo Mundial sobre la Migración como órgano de coordinación interinstitucional;

6. *Reafirma* la necesidad de adoptar políticas y tomar medidas para reducir el costo de la transferencia de remesas de fondos de los migrantes a los países en desarrollo, y celebra los esfuerzos de los gobiernos y las partes interesadas a ese respecto;

7. *Reitera* la necesidad de examinar cómo repercute la migración de personas muy calificadas y con educación superior en las iniciativas de desarrollo de los países en desarrollo;

8. *Exhorta* a todos los órganos, organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales competentes a que, en el marco de las actividades permanentes previstas en sus mandatos, sigan ocupándose de la cuestión de la migración internacional y el desarrollo, con miras a integrar de modo más coherente los aspectos de la migración, incluida la perspectiva de género y la diversidad cultural, en el contexto más amplio de la consecución de los objetivos de desarrollo económico y social convenidos y el respeto de los derechos humanos;

9. *Recuerda* su resolución 55/93, en la que proclamó el 18 de diciembre Día Internacional del Migrante, e invita a los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a incluir en sus actividades de celebración de ese Día la dimensión de desarrollo de la migración internacional, como se puso de relieve en el Diálogo de alto nivel

sobre migración internacional y desarrollo, intercambiando información relativa a las experiencias y prácticas idóneas sobre, entre otras cosas, cómo maximizar los beneficios de la migración internacional y reducir sus efectos negativos;

10. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo tercer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el subtema titulado 'Migración internacional y desarrollo'."

3. En su 32ª sesión, celebrada el 1º de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "Migración internacional y desarrollo" (A/C.2/60/L.47), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Aboubacar Sadikh Barry (Senegal), tras las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/61/L.12.

4. En esa misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

5. También en esa misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/61/L.47 (véase párr. 8).

6. Tras la aprobación del proyecto de resolución formularon declaraciones los representantes de Sudáfrica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), Finlandia (en nombre de la Unión Europea) e Indonesia (véase A/C.2/61/SR.32).

7. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/61/L.47, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución A/C.2/61/L.12.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Migración internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/127, de 19 de diciembre de 1994, 50/123, de 20 de diciembre de 1995, 52/189, de 18 de diciembre de 1997, 54/212, de 22 de diciembre de 1999, 56/203, de 21 de diciembre de 2001, 58/208, de 23 de diciembre de 2003, 59/241, de 22 de diciembre de 2004, y 60/227, de 23 de diciembre de 2005, sobre la migración internacional y el desarrollo, y 60/206, de 22 de diciembre de 2005, sobre las medidas para facilitar y reducir el costo de las remesas de fondos de los migrantes,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Recordando además su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos², y recordando la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial³, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁴, y la Convención sobre los Derechos del Niño⁵,

Recordando la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares⁶,

Recordando también la resolución 2006/2 de la Comisión de Población y Desarrollo, de 10 de mayo de 2006⁷,

Reconociendo el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo, así como la necesidad de ocuparse de los problemas y las oportunidades que presenta la migración para los países de origen, tránsito y destino y reconociendo que la migración internacional no sólo aporta beneficios a la comunidad global sino que también le plantea problemas,

¹ Véase la resolución 60/1.

² Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

³ Resolución 2106 A (XX), de la Asamblea General, anexo.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, No. 20378.

⁵ *Ibíd.*, vol. 1577, No. 27531.

⁶ *Ibíd.* vol. 2220, No. 39481.

⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento No. 5* (E/2006/25), cap. I, secc. B.

Reconociendo también la importante contribución que hacen los migrantes y la migración al desarrollo, así como la compleja relación que existe entre la migración y el desarrollo,

Reafirmando la determinación expresada por los jefes de Estado y de gobierno de adoptar medidas para asegurar el respeto y la protección de los derechos humanos de los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familiares⁸,

Observando los esfuerzos realizados por los Estados Miembros, los órganos, las organizaciones, los fondos y programas y las organizaciones internacionales e intergubernamentales, incluida la Organización Internacional para las Migraciones, a fin de organizar actos en los planos nacional, regional e internacional destinados a promover el diálogo sobre la migración internacional y el desarrollo,

Observando con interés el ofrecimiento del Gobierno de Bélgica de celebrar en 2007 una iniciativa dirigida por los Estados, el “Foro mundial sobre la migración y el desarrollo”,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Migración internacional y desarrollo”⁹;

2. *Celebra* el Diálogo de alto nivel sobre migración internacional y desarrollo que tuvo lugar en Nueva York los días 14 y 15 de septiembre de 2006 y la participación amplia y de alto nivel que ofreció la oportunidad de debatir sobre los aspectos multidimensionales de la migración internacional y el desarrollo;

3. *Toma nota* del resumen del Diálogo de alto nivel transmitido por su Presidenta¹⁰;

4. *Celebra* el mayor interés suscitado por el Diálogo de alto nivel en la cuestión y decide examinar, en su sexagésimo tercer período de sesiones, las posibles opciones para hacer un seguimiento adecuado del Diálogo de alto nivel;

5. *Celebra también* los esfuerzos que están realizando los gobiernos en la esfera de la cooperación regional e interregional y los procesos consultivos regionales, donde los haya, en materia de migración y alienta a que se consideren las dimensiones de desarrollo en tales procesos, para facilitar el diálogo y el intercambio de información y experiencias, fomentar la coordinación en los planos nacional y regional, forjar un entendimiento común, promover la cooperación, contribuir a la creación de capacidad, y fortalecer las alianzas entre los países de origen, tránsito y destino;

6. *Toma nota con interés* del establecimiento del Grupo Mundial sobre la Migración;

7. *Exhorta* a todos los órganos, organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales competentes a que, en el marco de sus mandatos respectivos, sigan ocupándose del asunto de la migración internacional y el desarrollo, con miras a integrar las cuestiones de la migración, incluida una perspectiva de género y la diversidad cultural, de modo más coherente en el contexto más amplio de la

⁸ Véanse las resoluciones 55/2 y 60/1.

⁹ A/60/871.

¹⁰ A/61/515.

consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y el respeto de los derechos humanos;

8. *Recuerda* su resolución 55/93, de 4 de diciembre de 2000, por la que proclamó el 18 de diciembre Día Internacional del Migrante, e invita a los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a incluir en sus actividades de celebración de ese Día la dimensión de desarrollo de la migración internacional, como se puso de relieve en el Diálogo de alto nivel sobre migración internacional y desarrollo celebrado en Nueva York, intercambiando información relativa a las experiencias y prácticas idóneas sobre, entre otras cosas, cómo maximizar los beneficios de la migración internacional y reducir sus efectos negativos;

9. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su sexagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de esta resolución;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el subtema titulado “Migración internacional y desarrollo”.
